



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de agosto de 2020.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta la conformidad prestada por el Centro de Asistencia Judicial Federal,

SE RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección de Administración a prorrogar los alcances de la Resolución N° 230/2020 , a partir del 20 de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, referente a la liquidación de las horas extras que realizarán los agentes -cuyas categorías presupuestarias a continuación se detallan- con un límite máximo de 2 (dos) horas diarias, en días hábiles, por agente y con exclusión del periodo de la feria judicial, para desempeñarse en la Oficina Pericial;

2 jefe de despacho

1 oficial mayor

2º Autorizar a la Dirección de Administración a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

3º Hacer saber a la Oficina Pericial que deberá informar mensualmente a la Unidad de Auditoría Interna la nómina de los agentes que laboran las horas extraordinarias autorizadas en la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y archívese.